



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

1 de 6

CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION
SECRERARÍA MUNICIPAL (CA 27-2022-SM) PARA EL “ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE
TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”. -----

En el Municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (16/08/2022) comparecemos por una parte **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, Guatemala, C. A; con Número de Identificación Tributaria –NIT- ocho millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y uno (8210551), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de adjudicación extendido por el Tribunal Supremo Electoral número quince de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango; **b)** Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal contenida en el Acta Número cero cero uno guion dos mil veinte de fecha quince de enero de dos mil veinte, del libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. **c)** Toma de Razón por la Dirección General de la Policía Nacional Civil en la ciudad de Guatemala el dos de diciembre del año dos mil diecinueve (02/12/2019), bajo número un mil ochocientos sesenta y tres (1863); **d)** Cuentadancia municipal registrada bajo Número Te Tres Guion Trece Guion Quince (T3-13-15) otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango y de conformidad con La ley, representante y personero legal de dicha entidad tal como establece el artículo 52 del Código Municipal, decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala señalo como lugar para recibir notificación la sede de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, del departamento de Huehuetenango y quien en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: el señor **PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH** de treinta (30) años de edad, ingeniero civil, soltero, guatemalteco, con lugar fiscal: veintitrés (23) Avenida A cuatro guion sesenta y cuatro (4-64) Zona tres (3), Quetzaltenango, Quetzaltenango misma que señalo para recibir notificaciones, emplazamientos, citaciones y correspondencia, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos treinta y siete espacio veintitrés mil doscientos siete espacio cero novecientos uno (2237 23207 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y con Número de

Martín Jiménez Jerónimo

[Signature]



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

2 de 6

Identificación Tributario -NIT- setenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis (75446146), actúo en mi calidad de propietario y representante legal de la empresa mercantil individual: “**CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA**” con Número de Registro: seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve (669089); Folio: doscientos sesenta (260); Libro: seiscientos treinta y uno (631), inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A.; el nueve de septiembre de dos mil catorce (09/09/2014), y por ser empresa mercantil individual, el Número de Identificación Tributaria –NIT-, es el mismo del propietario, que en lo sucesivo podrá denominarse simple e indistintamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos el

Manuel Jimenez



Contrato Administrativo de “**ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO**” conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo que establecen los siguientes Artículos 47, 48, 49 y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, y 26, 42, 61 del reglamento; normas jurídicas conexas; documentos de cotización; anexos; así como la oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, sus ampliaciones, aclaraciones y el acta de adjudicación No. 27-2022 de fecha 15 de agosto del año 2022.

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora ni morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. **TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO:** Yo, **EL CONTRATISTA** en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato de Arrendamiento de cinco (5) camiones tipo volteo que trabajará cuatro (4) meses activos, adquiero la obligación ante La Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán Huehuetenango, para el evento denominado “**ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE**

Manuel Jimenez



TIPO CAMION DE VOLTEO PARA EL MANEJO INSTITUCIONAL DEL CONVOY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO”, conforme a lo establecido en las bases de Cotización Pública No. 19-2022, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales

requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación número 001-2022 de fecha 15 de agosto de 2022 / 27-2022 / 24 de enero de 2022; el cual asciende a un monto total de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO**

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

MIL QUETZALES EXACTOS (Q.875,000.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y todos los gastos necesarios para el evento. Lo cual se detalla a continuación: -----

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS					
MODELO / AÑO	1995	1999	1988	1999	2001
CAPACIDAD DE PALANGANA	6 m3	8 m3	7 m3	7 m3	7 m3
CAJA	MECANICA 6 VELOCIDADES	MECANICA 6 VELOCIDADES	MECANICA 6 VELOCIDADES	MECANICA 6 VELOCIDADES	MECANICA 6 VELOCIDADES
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL
FUNCIONAMIENTO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR
PLACA DE CIRCULACIÓN	CO-663BML	CO-194BTH	CO-038BCC	CO-144BRF	CO-638BTC
FRENO ADICIONAL DE MOTOR	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA
EJE TRASERO DE 2 VELOCIDAD	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA	SI CUENTA

CUARTA: PLAZO: El Plazo del presente contrato de arrendamiento es de 120 días hábiles equivalente a cuatro meses calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del contrato. **QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, **LA MUNICIPALIDAD**, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, la municipalidad podrá realizar el pago dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la entrega de la Factura Electrónica en línea -FEL-. Por el tipo de evento no se hará efectivo ningún desembolso de anticipo, la forma de pago se realizará: **a)** al final de cada mes según el servicio prestado en el mismo, entregando un informe pormenorizado a la municipalidad por los días trabajados durante el mes con sus respectivos fotografía, firmadas y selladas por el contratista con visto bueno del Encargado del Convoy Municipal, director Municipal de Planificación y su respectiva Factura Electrónica en Línea -FEL-; **b)** los pagos se harán efectivo por medio de cheque a través de la Tesorería Municipal; y **c)** La Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad, evaluará el servicio prestado emitiendo un informe de entera satisfacción, el cual deberá presentar adjunto a la factura correspondiente del servicio prestado por la empresa, para el trámite del pago correspondiente. Los pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos vigentes de la Municipalidad que figura en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que acentuación presente: RENGLÓN 155 FUENTE 22 y 32. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Queda estipulado que **EI CONTRATISTA** tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos; siendo responsable

[Handwritten signatures and official stamps]

CONTRATISTA

SECRETARÍA DE GERENCIA

Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C.A.



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

4 de 6

de los daños y perjuicios ocasionados a la municipalidad si contraviene esta prohibición, sin perjuicio de otras responsabilidades legales. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA:** “LA MUNICIPALIDAD” se obliga a prestar a “EL CONTRATISTA”, toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de sus servicios de arrendamiento, “EL CONTRATADO” Se obliga a prestar sus servicios de arrendamiento con la buena atención y prevención debida a las fallas mecánicas. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia o reclamo que surjan entre las partes derivados de la interpretación del presente contrato, serán resueltos directamente entre las partes con carácter conciliatorio; si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones en litigio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso administrativo. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato por las causas siguientes. a) “EL CONTRATADO” o “LA MUNICIPALIDAD” no cumplen con sus obligaciones contractuales, presentado justificadamente las pruebas del incumplimiento; b) Por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo, presentando las causas justificadas para dicha rescisión de cualquiera de las partes, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATADO” queda obligado a la prestación de arrendamiento a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. “LA MUNICIPALIDAD” que en el transcurso de su trabajo tenga acceso, por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de incumplimiento por parte de “EL CONTRATADO”. **DÉCIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo de Arrendamiento se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Así mismo manifestamos que cualquier modificación a que este afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo de Arrendamiento. **DÉCIMA SEGUNDA: FIANZAS:** Yo, EL CONTRATISTA en calidad con la que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD una fianza de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La fianza la entregaré a LA MUNICIPALIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, previo a su aprobación. LA MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la fianza acompañando los documentos que certifiquen el incumplimiento contractual. **DECIMA TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato de arrendamiento. **DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato de Arrendamiento se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por EL

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

5 de 6

CONTRATISTA, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA QUINTA: COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a **LA MUNICIPALIDAD** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO:** Los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato de arrendamiento, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de La Municipalidad estipulado en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 61 del Reglamento Decreto 57-92. Impresas de un solo lado. -----

TESTADO: hábiles. Omitase. TESTADO. 001- 2022. 24 de enero de 2022:
OMITASE: Entre líneas: 27-2022. 15 de agosto de 2022: LEASE.



MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO,
ALCALDE MUNICIPAL.



PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH,
EL CONTRATISTA.

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós (16/08/2022) como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS** por haber sido puestas en mi presencia por **MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO** quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, HUEHUETENANGO, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: un mil novecientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1937 74585 1315) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y por otra parte **PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH** quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil doscientos treinta y siete espacio veintitrés mil doscientos siete espacio cero novecientos uno (2237 23207 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala,

Trabajando Unidos Para el Desarrollo del Municipio.

Administración, 2020 - 2024.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

6 de 6

actúa en calidad de Propietario y representante legal de la empresa denominada "CONSTRUCTORA CAMINOS DE GUATEMALA", quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario. ----


MARTÍN JIMÉNEZ JERÓNIMO,
ALCALDE MUNICIPAL.




PABLO CÉSAR MALDONADO SOCH,
EL CONTRATISTA.



ANTE MÍ:

Licenciado
Luis Alberto Feliciano Felicio,
Abogado y Notario;

